



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 95/2016

Asunto: JGL 2016/04/14 Acta 015/2016, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **14 de abril de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	Dª. María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/03/14 ACTA 11/2016, S. ORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 11/2016, de 14 de marzo de 2016.**

JGL 2016/03/22 ACTA 012/2016, S. EXTRAORDINARIA

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 012/2016, de 22 de marzo de 2015.**

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Se pone de manifiesto error de transcripción en la redacción del acta de **Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2016**. En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Donde dice:

02.02.02.- Se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación de los siguientes conceptos:

...
Toldos Talasol (toldo para Guardería Municipal)..... 333,94€

Debe decir:

02.02.02.- Se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación de los siguientes conceptos:

...
Toldos Talasol (toldo para Guardería Municipal)..... **586,85 €**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 14** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **8.360,71€** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se anula el ADO aprobado por duplicidad en la Junta de Gobierno del 22 de Febrero de 2016 a favor de **D. Roberto García Sánchez-Pardo** por un importe de 510 €.

02.02.02.- Se anule la autorización y disposición del gasto realizado a favor de la empresa **Control de Plagas** cuyo titular es D. Francisco Javier Ruíz Núñez por importe de 3.630 € por cambio de titular de la misma, autorizando y disponiendo el gasto por este importe a favor de D. Francisco Antonio Ruíz con CIF: 04165464A.

02.03.- INGRESOS:

0203.01.- Visto el escrito presentado por **Unión de Campesinos UCCL de Ávila** con registro de entrada 2312/16 donde solicita se le conceda la condonación del pago de la tasa municipal por la apertura de establecimiento, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado ya que la ordenanza fiscal que regula no contempla las exenciones y bonificaciones.

0203.02.- Visto el escrito presentado por **D. Ángel Luis Sánchez Infantes** con registro de entrada 743/16 donde solicita devolución de aval depositado y visto que las condiciones acordadas en Junta de Gobierno de 15/07/2015 no han cambiado, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

0203.03.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
---------------	---------



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. FLORENCIO SANCHEZ JIMENEZ	250€
------------------------------	------

0203.04.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. FLORENCIO SANCHEZ JIMENEZ	210€
D. ANTONIO GARCIA VADILLO	294€

0203.05.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Abril por importe de 6.171,60 €.

0203.06.- Vista la solicitud presentada por **D^a Marta Elena Blanco** con nº 2318/16 de Registro de Entrada, donde solicita la baja de guitarra en la escuela de música de la alumna Marta E. Blanco Martínez, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 3º Trimestre del curso 2015/16.

0203.07.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

CIDE HCEENERGIA SAU

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
ENERO	155.454,22€	2.331,81€
FEBRERO	22.906,62€	343,60€
MARZO	165.154,99€	2.477,32€
TOTAL		5.152,74 €

EDPCOMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SA

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
ENERO	1.714,87€	25,72€
FEBRERO	63,98€	0,96€
MARZO	636,90€	9,55€
TOTAL		36,24 €

0203.08.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D ^a NOELIA FERNANDEZ BERZOSA									
Situación:					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.571,38€	2%	13	24%	784,45€					784,45€
Situación:					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

10.510,49€	2%	13	24%	655,85€					655,85€
Sujeto Pasivo:	D. JORGE JAVIER GOMEZ POSITANO								
Situación:	C/ CANARIO, 4 SM				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.571,38€	2%	13	24%	784,45€					784,45€
Situación:	C/ CANARIO, 4 BJ				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.510,49€	2%	13	24%	655,85€					655,85€
Sujeto Pasivo:	D. LEONCIO, M ^a TERESA Y M ^a PILAR POZANCO FRIAS								
Situación:	PJ. TIJERA				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
330,57€	2%	20	24%	31,73€	-11,11€	20,62€			20,62€
Situación:	CL. PUENTE, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.223,54€	2%	20	24%	213,46€	-74,71€	138,75€			138,75€

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OM-13/13

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.02.- OMR-4/16

Con fecha de 8 de marzo de 2016, con nre: 1603, **D. Adolfo Jiménez Sánchez** solicita autorización para realizar un cortafuego de aproximadamente 3 m. de ancho en la periferia de la parcela 33 del polígono 18 de este municipio.

Con fecha 11/04/2016, con nre: 2251, se emite informe por la Guardería Rural, con el siguiente contenido:

Se solicita la limpieza perimetral de la parcela de referencia y en su parte exterior es decir por terrenos de éste Ayuntamiento, para realizar un desbroce básicamente de jaras en una anchura de 3 metros 100 de perímetro.

Pegado a la valla que delimita la finca por el interior de ésta, existe gran cantidad de jaras de más desarrollo que las exteriores por lo que si hubiera un incendio, no serviría de nada el desbrozar en el exterior ya que ésta actuación no serviría como cortafuegos.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Denegar la solicitud de D. Adolfo Jiménez Sánchez para realizar cortafuego en la periferia de la parcela 33 del polígono 18 de este municipio, por los motivos expresados



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

en el informe.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- Expte. 99/16

En informe de fecha 12/04/2016, se emite informe por el Arquitecto Municipal sobre el estado del inmueble sito en c/ Cañada nº 22 de este municipio, con el contenido literal siguiente:

En el día de hoy se ha girado visita de inspección al inmueble reseñado para informar sobre el estado que presenta y su peligrosidad para los viandantes.

Se trata de una edificación de 3 alturas en regular estado de conservación.

La edificación tiene un vuelo sobre la vía pública formado que en algunas zonas está formado por pequeñas rasillas cerámicas que se están desprendiendo y cayendo sobre el vial como se puede observar en las fotografías que se aportan.

Según el art. 2.02.06.01 de las NUM y el artículo 19 del RUCyL corresponde a los propietarios de las edificaciones el mantenerlas en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

Por tanto procede requerir a la propiedad del inmueble para que realice las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad. Así como, en tanto no se realice la actuación por parte de la propiedad, se deberá proceder a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la fachada que delimite la zona e impida que se transite por el área de peligro.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Requerir a D^a Pilar Sánchez Monforte y D. Epifanio Gómez Pérez como propietarios de la finca situada en c/ Cañada nº 22 de este municipio, para que realicen las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, para lo que deberán previamente solicitar la preceptiva licencia, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.

SEGUNDO.- Requerir a la Policía Local para que proceda a colocar un vallado o cinta señalizadora a 2 metros de la fachada que delimite la zona para impedir que se transite por esa área de peligro.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.04.- Conf-1/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.05.- OMR-306/13

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.06.- Expte. 49/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.07.- DR-11/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 84/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.02.- Expte. 87/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 2120/16

En escrito de fecha 04/04/2016, con nre: 2120, **D. Juan Fernández-Elipe, en representación de Papageno Birding**, solicita la sala de usos múltiples el día 30 de abril de 16:00 a 21:00 h. para realización de curso de iniciación a la ornitología dentro del programa "Alas para Candeleda".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- R.E. 2084/16

En escrito de fecha 04/04/2016, con nre: 2084, **D^a Ana M^a Vadillo Dosio en representación de CEAS, DIPUTACIÓN DE ÁVILA**, solicita la sala de El Raso el día 12 de mayo de 10:00 a 12:30 h. para impartir charla en colaboración con la matrona sobre menopausia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- R.E. 2083/16

En escrito de fecha 04/04/2016, con nre: 2083, **D^a Ana M^a Vadillo Dosio en representación de CEAS, DIPUTACIÓN DE ÁVILA**, solicita la sala matadero el día 21 de abril de 10:00 a 12:30 h. para impartir charla en colaboración con la matrona sobre



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

menopausia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- Expte. 92/16

En escrito de fecha 22/03/2016, con nre: 1892, **D. Carlos Mazariegos del Rey, Director del I.E.S. Alonso de Orozco de Oropesa**, solicita utilización de las instalaciones del campo de golf como vienen haciendo durante los últimos cursos, agradeciéndolo de antemano.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- R.E. 2003/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.06.- R.E. 1749/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.07.- R.E. 1973/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.08.- R.E. 1974/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.09.- R.E. 2214/16

En escrito de fecha 08/04/2016, con nre: 2214, **D. Román Pulido Fernández en representación de Somos Candeleda y El Raso**, solicita la sala de usos múltiples el día 12 de abril de 20:00 a 22:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.10.- R.E. 2279/16

En escrito de fecha 12/04/2016, con nre: 2279, **D. Román Pulido Fernández en representación de Somos Candeleda y El Raso**, solicita la sala de usos múltiples el día 14 de abril de 20:00 a 22:00 h. para celebrar reunión.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento de Candedeleda

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.11.- R.E. 2202/16

En escrito de fecha 08/04/2016, con nre: 2202, **D. Benito Delgado Rodríguez en representación de Comunidad Regantes de Chilla**, solicita la sala de usos múltiples el día 30 de abril a las 21:30 h. para celebrar reunión.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.12.- Expte. 96/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- INSTALACIÓN DEPÓSITO ALMACENAMIENTO AGUAS.

En escrito de fecha 1 de abril de 2016, con nre: 2054, la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, autoriza a D^a M^a ANGELES OLMO PÉREZ la instalación de un depósito de almacenamiento de aguas residuales en zona de policía del Arroyo Candeleilla, parcela 145 del polígono 36 de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Requerir a **D^a M^a Ángeles Olmo Pérez** solicite la correspondiente licencia municipal que ampare la instalación del depósito de almacenamiento de aguas residuales en la parcela 145 del polígono 36 de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.02.- LEGALIZACIÓN DE POZO.

En escrito de fecha 30 de marzo de 2016, con nre: 1984, la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, autoriza a D. JUAN JOSÉ REPARAZ MARTÍN la legalización de pozo en zona de policía de cauce de un arroyo innominado en la parcela 93 del polígono 26 de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Requerir a **D. Juan José Reparaz Martín** solicite la correspondiente licencia municipal que ampare la legalización de pozo en la parcela 93 del polígono 26 de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.03.- CONSTRUCCIÓN DE SONDEO.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 30 de marzo de 2016, con nre: 1983, la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, autoriza a D. JESÚS LÓPEZ PESTAÑA la construcción de sondeo en zona de policía del regato Chorrero en la parcela 241 del polígono 6 de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO.- Requerir a **D. Jesús López Pestaña** solicite la correspondiente licencia municipal que ampare la construcción de sondeo en la parcela 241 del polígono 6 de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.04.- CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En escrito de fecha 23 de marzo de 2016, nre: 1924 el **Mº de Hacienda y Administraciones Públicas, Subsecretaría, Dirección Gral. Del Patrimonio del Estado**, remite escrito con el siguiente contenido:

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece en sus artículos 30 y 333 la obligación de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información relativa a los contratos adjudicados por las distintas administraciones públicas y demás entidades del sector público sujetas a esta Ley.

El artículo 31 y el Anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo establecen el contenido de las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público. Igualmente se establece que los órganos de contratación obligados a efectuar dicha comunicación remitirán los datos antes de que finalice el primer trimestre del año siguiente al que corresponda la información de cada ejercicio.

Estando próximo el vencimiento de este plazo para los contratos adjudicados en el año 2015, le recordamos que, en el caso de no haberlo hecho todavía, deberá remitirse a la mayor brevedad posible la información de los contratos adjudicados o modificados durante dicho año, así como, en su caso, los de años anteriores que sigan pendientes de comunicación.

Para facilitar la elaboración y remisión telemática de las notificaciones, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional única del mencionado Real Decreto 817/2009, se han desarrollado las aplicaciones informáticas necesarias, accesibles a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección:

<http://.....es>

Para cualquier consulta sobre este tema pueden dirigirse a los teléfonos de contacto:

..... o a través del correo electrónico

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.05.-Expediente 91/16.

En escrito de fecha 18 de marzo de 2016, nre: 1828 el **Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León**, remite borrador del Convenio Específico de Colaboración en materia de incendios forestales entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Candeleda, la Junta de Gobierno Local acuerda suscribir el citado convenio con las condiciones especificadas.

06.06.- Expediente 270/13.

Con fecha 22/03/2016, con nre: 1887, se emite informe por **la Guardería Rural**, remite escrito con el siguiente contenido:

Esta Guardería ha podido comprobar como en la escombrera de los Gandules que se encuentra



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

cerrada, se han depositado unos 12 camiones de poda de eucalipto y pino, procedente de una finca situada en el Cerro La Greda, y en cuya entrada figura una placa que pone (Dr.). También se han echado unos tres camiones de maleza procedente de una parcela de titularidad municipal que se han limpiado donde se encontraba la antigua depuradora frente al centro de tabaco, esto lo ha echado personal del Ayuntamiento.

Esta escombrera se encuentra cerrada para que no se echen escombros y hay una portera con candado y un cartel indicativo, del que esta Guardería no tiene llave.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar informe a los Encargados de Obras.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los encargados de obras en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.07.- Expediente 97/16.

En escrito de fecha 6 de abril de 2016, nre: 2154 el **I.E.S. "Jaranda"**, remite anexos 0, I y II del convenio formalizado con este Ayuntamiento, para la realización de prácticas FCT de alumnos, del ciclo de FPEGM. APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN del M.N. durante el curso 2015-2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.08.- CAMPAÑA DONACIÓN DE SANGRE

En escrito de fecha 12 de abril de 2016, con nre: 2298, el **Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León** solicita permiso para la realización de una campaña de donación de sangre en Candeleda el 9 de mayo de 2016 en el centro de salud con un horario de 17:00 horas a 20:00 horas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar la Campaña de donación para el día 9 de mayo de 2016, desde las 17:00 a 20:00 horas nombrando a M^a Jesús Pinar Serrano para que, en nombre del Ayuntamiento, colabore y organice el acto.

SEGUNDO. Autorizar la difusión del mismo a través de coche con megafonía.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.09.- LIMPIEZA DE CAUCE EN NUCLEO URBANO.

Con fecha 11 de abril de 2016, con nre: 2276, la **Confederación Hidrográfica del Tajo** remite escrito con el siguiente contenido:

En contestación a su escrito, registrado en las oficinas de esta Confederación con fecha 3 de marzo de 2016, en el que remiten certificación del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de 23 de febrero de 2016, en el que solicitan que "la C.H.T. realice las actuaciones necesarias para restituir la situación normal del curso de la Garganta de Santa María y toda su zona de policía, mediante el dragado del cauce y la redistribución adecuada de los amontonamiento anormales de piedra, actuando también sobre la vegetación", todo ello en el tramo del citado cauce que atraviesa el núcleo urbano del municipio de Candeleda (Ávila), se informe que el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dispone que: "*Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico”.

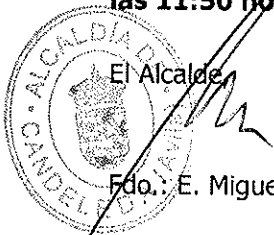
De este artículo se deduce que el mantenimiento del dominio público hidráulico en los tramos de los cauces que discurran por áreas urbanas entra dentro de las atribuciones de la Administración Municipal como primera competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, siendo el Organismo de cuenta, como responsable de la administración y control del dominio público hidráulico (artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas), el que debe autorizar las actuaciones que lleve a cabo dicha Administración Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.10.- CURSO DE RESINACIÓN.

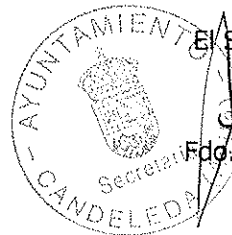
La Junta de Gobierno Local se da por enterada del **curso de resinación** que impartirá la empresa Resinas Naturales, S.L. el día 21 de abril en la sala matadero (parte teórica) y en el paraje Las Atalayas (parte práctica) sobre el método de extracción y el ciclo de aprovechamiento de la resina.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:50 horas**, de lo que, como secretario Acctal. doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación:14

RELACION FACTURAS JGL 14/04/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº.factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
2233	08/04/2016	A/334	04/03/2016	SUMINISTROS	A.B.PARTS & MACHINES SL	59,58 €
2230	08/04/2016	83516	05/04/2016	ANUNCIO BOP APROVECHAMIENTO MADERAS MONTE UP 5 LOTE AV-MAD-0235/2016	DIPUTACION DE AVILA	80,00 €
2229	08/04/2016	83416	05/04/2016	ANUNCIO BOP APROVECHAMIENTO CINEGETICO MONTE Nº 4 Y 5 LOTE AV-CAZ-0043	DIUTACION DE AVILA	80,00 €
2227	08/04/2016	A-644	28/03/2016	LECTOR DE MICROCHIP PARA PERROS (POLICIA LOCAL)	LA BOUVET SL	193,60 €
2192	07/04/2016	M/1600008	14/01/2016	ALIMENTOS PARA BELEN VIVIENTE	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	74,25 €
2194/2195	08/04/2016	21600209/ 21600208	31/03/2016	SUMINISTROS TALLER ORNITOLOGIA,TANATORIOS, SERV. OBRAS,	ANGORA CANDELEDA SL	176,30 €
2197	08/04/2016	160000142	31/03/2016	GASOLINA	E.S ANGORA NR SL	89,24 €
2216	08/04/2016	1528302	31/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	RECA HISPANA SAU	910,53 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2228	08/04/2016	127	28/03/2016	MAPAS DESPEGABLES	ANTONIO MIGUEL LUENGO SOLANO	602,58 €
2236	08/04/2016	5	22/03/2016	ANALISIS TRIQUINOSCOPICO DE CERDOS	MANUEL MONFORTE GONZALEZ	24,20 €
2272/2273	11/04/2016	25/26	11/04/2016	COMPRAS VARIAS ENTIERRO SARDINA Y MATANZA	VANESA CHINARRO GARRO	214,60 €
2267/2266/ 2265/2264	11/04/2016	160608/160 520/ 160500/160 405	31/03/2016	MATERIALES DE OBRAS	MUNOZ MIRANDA SL	887,54 €
2261	11/04/2016	3	31/03/2016	CURSO DE GUITARRA Y LAUD MES ENERO,FEBRERO,MARZO	ANGEL TIRADO GARCIA	435,60 €
2290	12/04/2016	71963	06/04/2016	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA SA	124,65 €
2289	12/04/2016	115697	01/01/2016	POLIZA ACCIDENTE COLECTIVOS	AON GIL Y CARVAJAL SA	470,45 €
2286	12/04/2016	02Z1119109 29	01/04/2016	SEGURO VEHICULO MATRICULA 6302DWL NISSAN TERRANO	LIBERTY SEGUROS	377,86 €
2335	14/04/2016	2027547556 86	04/04/2016	SEGURO GOLF CANDELEDA	1&1 INTERNET ESPAÑA	72,56 €
2175	06/04/2016	ENERO- FEBRERO	06/03/2016	CONSUMO LUZ	CHC ENERGIA	2.029,80 €
2328	13/04/2016	2542	13/04/2016	SUMINISTROS VARIOS SERV. OBRAS	JESUS DELGADO MORCUENDE	201,25 €
2326	13/04/2016	1000050015	05/04/2016	SEGURO VEHICULO MATRICULA E5626BFP	AON GIL Y CARVAJAL SA	83,33 €
2325	13/04/2016	4	13/04/2016	AGUA PARA PLENO	MARIA CARMEN PULIDO QUESADA	17,50 €
2324	13/04/2016	TA/46949	31/03/2016	SUMINISTROS	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES SA	914,76 €
ABRIL	14/04/2016	ABRIL	14/04/2016	CORREOS DEL 7 AL 13 DE ABRIL	CORREOS	128,98 €
ABRIL	14/04/2016	1162096363	14/04/2016	SEGURO DUMPER	MAPFRE	111,55 €
TOTAL						8.360,71 €